

FICHA DE ENROLAMIENTO PARA ASISTENCIA A JUNTA

Emisor

Telefónica Chile S.A.

Accionista:

Rut:

Correo electrónico:

Teléfono:

(+56) 9

¿Se propone como firmante del Acta de la Junta?:

SI

NO

En caso de Representación por Poder, se debe adjuntar imagen del poder definido por el Emisor, debidamente firmado. En caso de encontrarse endosado, debe enviarse por ambos lados.

Si la representación consta en Escritura Pública, debe enviarse por ambos lados, y se debe adjuntar poder con Firma Electrónica Avanzada.

Representante:

Rut:

Correo electrónico:

Teléfono:

(+56) 9

Enviar ficha (foto o documento escaneado) a correo junta.accionistas@telefonica.com con plazo máximo hasta las 14:00 horas del día 20 de julio, 2021. Para dar por válido la presente Ficha de Enrolamiento, se debe **acompañar Cédula de Identidad vigente por ambos lados del Accionista y del Representante** (en caso de existir).

Dos horas antes del inicio de la junta recibirá un correo electrónico (enviado al correo informado) que contiene el código de acceso (número de control) para acceder a votar electrónicamente y asistir a la junta (mediante link de video conferencia Microsoft Teams), se recomienda a los accionistas ingresar 15 minutos antes del inicio de la Junta con video y micrófono desactivados.

Las instrucciones de votación, ficha de enrolamiento y Poder se encuentran disponibles en el sitio web www.telefonicachile.cl o en el link <https://telefonicachile.cl/inversionistas/telefonica-chile-s-a/accionistas-y-junta-de-accionistas/>

El Accionista o apoderado en su caso, es el responsable del cuidado y buen uso de las claves de acceso e identificadores de usuario, que hubiere recibido para operar en el Sistema, no permitiendo que se generen brechas a la seguridad del sistema o mal uso del mismo. En mérito de lo anterior, libera al DCVR de toda responsabilidad por los perjuicios cuya causa directa o remota, incluyendo la pérdida, el uso erróneo, indebido o fraudulento de los identificadores de usuarios y respectivas claves de acceso al Sistema. Esta liberación comprende cualquier tipo de perjuicio que se haya producido, sea patrimonial o moral.